COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. SINF-MC-0014-2022.

Señores (a)
PAVIACOM S.A.S
RL/ **MARIA FLOR ALBA PEDRAZA MARTINEZ**
CARRERA 32 # 121 - 20 BARRIO NIZA
Floridablanca

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. SINF-MC-014-2022

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato para el **CONSTRUCCION Y SUMINISTRO DE JUEGOS INFANTILES PARA EL PARQUE DEL BARRIO BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.**

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Secretaría de Infraestructura ubicada en el Centro Comercial de la Cuesta - Sótano 1 del Municipio de Piedecuesta-Santander.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **SINF-MC-0014-2022** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

<table>
<tr><td colspan="2">FECHA: 21 DE DICIEMBRE DE 2022</td><td>TIPO DE CONTRATO: OBRA</td></tr>
<tr><td rowspan="4">< CONTRATISTA</td><td colspan="2">NOMBRE: PAVIACOM S.A.S</td></tr>
<tr><td>NIT. 900.036.469-0</td><td></td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL:
MARIA FLOR ALBA PEDRAZA MARTINEZ</td><td>C.C. 63.356.570 de Bucaramanga</td></tr>
<tr><td>TELÉFONO: 3184535495</td><td>DIRECCIÓN: CARRERA 32 # 121 - 20 BARRIO NIZA</td></tr>
<tr><td colspan="3">OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION Y SUMINISTRO DE JUEGOS INFANTILES PARA EL PARQUE DEL BARRIO BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER

El oferente que resulte adjudicatario del contrato deberá de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en el presente documento de estudios previos e invitación, deberá realizar lo siguiente:

El proyecto consiste en la instalación de juegos infantiles y el mejoramiento del parque buenos aires a través de las siguientes actividades:
• PRELIMINARES
• Cerramiento con tela de polipropileno
• Excavación manual en material común (Incluye retiro)</td></tr>
</table>

- CONCRETO Y ACABADOS
- CONCRETO DE LIMPIEZA, E=4CM. EN CONCRETO DE 2.000 PSI
- Placa maciza en concreto reforzado de 3000 PSI e= 10 cm, Incluye malla electrosoldada 15X15 cm de 4 mm
- Suministro e instalación de piso de caucho reciclado 1cm
- Pintura epóxica con catalizador de color para piso
- Suministro e instalación de bordillo en concreto
- Banca en Concreto acabado pulido mate
- Caneca en Acero Inoxidable Mobiliario urbano
- Suministro e Instalación Luminaria Led Solar Alumbrado Público
- suministro e instalación de juego infantil (Torre vigía con techo madera y plataforma de madera, Estructura de dos columpios, Deslizadero de alta fibra de vidrio, Puente colgante madera cuadrada, Escalera pasos metálicos con muro escalador, Triqui en fibra de vidrio)

Lo anterior a fin de incrementar el desarrollo de actividades recreativas y deportivas en niños y en primera infancia, así como recuperar los espacios para el desarrollo de estas actividades. Por lo anterior, se busca la ejecución de los siguientes ítems y cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**OBRA CIVIL PARQUE BARRIO BUENOS AIRES**		
1.1	**PRELIMINARES**		
1.1.1	Cerramiento con tela de polipropileno	ML	28,80
1.1.2	Excavación manual en material común (Incluye retiro)	M3	4,28
1.2	**CONCRETO Y ACABADOS**		
1.2.1	CONCRETO DE LIMPIEZA, E=4CM. EN CONCRETO DE 2.000 PSI	M2	42,84
1.2.2	Placa maciza en concreto reforzado de 3000 PSI e= 10 cm, Incluye malla electrosoldada 15X15 cm de 4 mm	M2	42,84
1.2.3	Suministro e instalación de piso de caucho reciclado 1cm	M2	18,00
1.2.4	Pintura epoxica con catalizador de color para piso	M2	24,84
1.2.5	Suministro e instalación de bordillo en concreto	ML	28,80
1.2.6	Banca en Concreto con espaldar y acabado pulido mate	UND	1,00
1.2.7	Caneca En Acero Inoxidable Mobiliario urbano	UND	1,00
2	**DOTACION Y SUMINISTRO PARQUE BARRIO BUENOS AIRES**		
2.1	Suministro e Instalación Luminaria Led Solar Alumbrado Público	UND	4,00
2.2	suministro e instalación de juego infantil (Torre vigía con techo madera y plataforma de madera, Estructura de dos columpios, Deslizadero de ala alta fibra de vidrio, Puente colgante madera cuadrada, Escalera pasos metálicos con muro escalador, Triqui en fibra de vidrio)	UND	1,00

DOCUMENTOS ENTREGABLES

El proponente adjudicatario, es decir el contratista deberá entregar junto con la obra los siguientes documentos:

a. Informes periódicos de avance de la obra.

b. Informe final que reúna toda la información de la obra terminada, deberá llevar: Relación del personal que participó en la obra, Registro fotográfico, recomendaciones sobre el uso y mantenimiento de la obra, descripción de la obra en general y de las actividades no previstas si las hubo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por la Alcaldía Municipal en cabeza del supervisor del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas contractuales correspondientes, los Estudios y Documentos Previos y la Oferta Económica.
3. Prestar los servicios de conformidad con los parámetros y precios propuestos.
4. Sostener durante la ejecución del contrato los precios unitarios incluido IVA de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.
5. Avisar oportunamente a la entidad los hechos o circunstancias que puedan afectar o incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
6. Prestar el servicio contratado cumpliendo a cabalidad con los requisitos de calidad solicitados y lugar establecido para la entrega por la entidad dentro del Municipio de Piedecuesta Santander.
7. Presentar informe de ejecución cuando el contratante lo requiera, allegando en debida forma los anexos requeridos por actividad o por el supervisor del Contrato.
8. Suscribir junto con el Supervisor, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato tales como: Iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran.
9. Poner en conocimiento del Municipio cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
11. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, y de las demás normas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan, en la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), suyas y del personal a su cargo.
12. Realizar la afiliación del personal a su cargo que prestará el servicio al sistema de Riesgos laborales conforme a las disposiciones de la ley 1562 de 2012 y el Decreto 733 de 2013 o garantizar que con quienes suscriba contratos de prestación de servicio para el desarrollo del Contrato cumplan a cabalidad con dicho requisito legal.
13. Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación de sus empleados o contratistas.
14. Las demás que guarden directa relación con el objeto contractual, que sean asignadas por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el respectivo contrato que se suscriba, los estudios previos, la invitación a presentar propuesta, la oferta presentada y los demás documentos expedidos en desarrollo del proceso de selección

2. Cumplir con la Normas Técnicas de seguridad industrial para el cumplimiento del objeto del presente proceso, de igual forma el contratista debe comprometerse por escrito a cumplir con la normatividad legal vigente en materia del sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo al decreto 1072 de 2015.

3. Informar al municipio por intermedio del supervisor del contrato, de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.

4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 1 de julio de 2003, Decreto 510 de 2003, 797 de 2003 y demás normas aplicables.

5. El contratista deberá mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.

6. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del contrato.

7. Las demás que se señalen en la Ley

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por la Alcaldía Municipal en cabeza del supervisor del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas contractuales correspondientes, los Estudios y Documentos Previos y la Oferta Económica.
3. Prestar los servicios de conformidad con los parámetros y precios propuestos.
4. Sostener durante la ejecución del contrato los precios unitarios incluido IVA de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.
5. Avisar oportunamente a la entidad los hechos o circunstancias que puedan afectar o incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
6. Prestar el servicio contratado cumpliendo a cabalidad con los requisitos de calidad solicitados y lugar establecido para la entrega por la entidad dentro del Municipio de Piedecuesta Santander.
7. Presentar informe de ejecución cuando el contratante lo requiera, allegando en debida forma los anexos requeridos por actividad o por el supervisor del Contrato.
8. Suscribir junto con el Supervisor, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato tales como: Iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran.
9. Poner en conocimiento del Municipio cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
11. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, y de las demás normas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan, en la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), suyas y del personal a su cargo.
12. Realizar la afiliación del personal a su cargo que prestará el servicio al sistema de Riesgos laborales conforme a las disposiciones de la ley 1562 de 2012 y el Decreto 733 de 2013 o garantizar que con quienes suscriba contratos de prestación de servicio para el desarrollo del Contrato cumplan a cabalidad con dicho requisito legal.
13. Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación de sus empleados o contratistas.
14. Las demás que guarden directa relación con el objeto contractual, que sean asignadas por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual.

LUGAR DE EJECUCION:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Piedecuesta en el sector urbano – barrio Buenos Aires.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los costos se encuentran amparados por la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	22-01183
VALOR	$ 39,999,292.68
FUENTE	1.3.3.8.01 R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION
FECHA	NOVIEMBRE 28 DE 2022

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($34.565.536,34)**

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:

- El valor del contrato será cancelado por el Municipio de Piedecuesta, en un (1) único pago a la liquidación del contrato conforme las actividades ejecutadas del presupuestó proyectado, correspondientes a las presentadas por el **CONTRATISTA** en el formulario de la propuesta económica.

- **EL CONTRATISTA** presentará cuenta justificada de las partidas de pago del personal a las remuneraciones y/o tarifas aceptadas por la entidad.

NOTA 1: VALOR: En el valor se entiende incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
Para el pago, se deberán allegar los todos documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales**.**
PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán en la forma establecida previo cumplimiento del servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO**.**
PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES - EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PLAZO:. El contrato que resultare del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El municipio ejercerá supervisión al presente contrato a través del Secretario de Infraestructura de Piedecuesta o quien este designe.

GARANTIA:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Que deberá amparar:

- ✓ **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: este amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados de:

a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es impu-table al contratista;
b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

VALOR Y VIGENCIA: Será por el 10% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y SEIS (6) MESES más.

- ✓ **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**: Por una cuantía equivalente al 30% del valor del contrato y una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final.

- ✓ **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORARES** por un monto equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

ESTAMPILLAS DE LEGALIZACIÓN:

Municipales

3.0% Estampilla Pro-Anciano
1.5% Estampilla Pro-Cultura
0.5% RETE-ICA

Departamentales

2.0% Estampilla Pro-UIS
2.0% Estampilla Pro-Desarrollo
2.0% Estampilla Pro-Hospital
0.6% Ordenanza (10% Pro-UIS-Desarrollo-Hospital)

Nacionales

Impuestos nacionales de acuerdo de acuerdo al Estatuto Tributario Nacional.

Con atención y respeto,

ING. LEONARDO DUEÑES GOMEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
PIEDECUESTA